

Secuencia Didáctica nro. 2 ciudadanía y política

Espacio curricular: ciudadanía

Docentes: D'Amato Osvaldo

Cursos: 6to A- B

Título: ciudadanía: concepto obligaciones y derechos

Fundamentación:

Como se hace necesario y en consecuencias debido a las circunstancias especiales socio sanitario que vivimos a nivel mundial debimos adecuar el trayecto educativo de nuestros estudiantes para reforzar su recorrido pedagógico, además de la lecto comprensión y organización de contenidos de manera virtual. En el marco de estado de pleno derecho que rige en nuestro país es fundamental conocer reconocer y tener en claro derechos y obligación que nos concede ser parte de ciudadanía en nuestro país.

Propósitos

- ★ Propiciar el trabajo colaborativo entre los estudiantes tendiendo a su autonomía.
- ★ Promover el uso de las TIC'S como herramientas para el aprendizaje.
- ★ Favorecer el pensamiento crítico a través de su aplicación en contextos cercanos al estudiante.

Criterios de Evaluación

- ★ Fortalecer la comprensión lectora en la interpretación de situaciones problemáticas, extraídas de la realidad.
- ★ Consolidar el pensamiento crítico y creativo.
- ★ Fortalecer el oficio de estudiantes.
- ★ generar estrategias de pensamiento para analizar la realidad en distintos contextos socio económico.

Aprendizajes y contenidos

- ★ Interpretación y uso de conceptos claros y precisos definiéndolos.
- ★ Selección y justificación de distintos contextos de la realidad; de acuerdo a la necesidad que imponga el problema que hay que resolver.
- ★ Que es la ciudadanía? Ciudadanía y derechos que obligaciones traen?

Objetivos

- Incorporar el uso reflexivo del concepto de soberanía en determinados contextos de la vida cotidiana.
- Precisar los alcances y competencias de los distintos poderes republicanos y su jurisdicción.
- Hacer presente la implicancia q tiene ser ciudadano de un país y la vida democrática republicana.

Actividades:

Leer texto; extraer los principales conceptos y características.

Elaborar un texto relacionando ciudadanía y derecho con obligaciones

¿QUÉ ES LA CIUDADANÍA?

Si bien la palabra "ciudadanía" se escucha y se utiliza frecuentemente, responder qué es la ciudadanía no es una cuestión sencilla ya que es un concepto que está en permanente redefinición y discusión. Esto es así porque la "ciudadanía" es una condición que ha tenido y continúa teniendo distintos significados que se han ido modificando a través de la historia, y varía de acuerdo al contexto social y territorial. Un ejemplo de esto son las diferencias que existen entre los países para que los extranjeros puedan obtener la condición de "ciudadanía" de un Estado, así como los derechos que la ciudadanía trae consigo.

En nuestro país las mujeres no contaban con los derechos políticos propios de la ciudadanía hasta

la 1947 cuando durante la primera presidencia del General Perón fue promulgada la Ley N°13.010 de Voto Femenino que se implementó en forma efectiva, posteriormente, en las elecciones presidenciales de 1951. Esto muestra que aún en un mismo contexto histórico y en un mismo territorio puede ocurrir que no exista una definición única de ciudadanía para todos los miembros de una sociedad. Pensar la ciudadanía como práctica y construcción social ayuda a entender que es un concepto cambiante, porque la ciudadanía no tiene que ver sólo con la nacionalidad o la residencia, sino con poder ejercer los derechos y obligaciones asociados a ella.



En las elecciones de 1951, las mujeres votaron por primera vez en las urnas, momento de estos fueron precedidos de miedo y dudas por sus aprehensiones políticas. El Partido Peronista obtuvo el 63,9% de los votos femeninos.

24

CIUDADANÍA Y DERECHOS

Las ideas de derechos y obligaciones tienen el mismo carácter dinámico que tiene la idea de ciudadanía con la cual se relacionan. Están en permanente cambio, porque pueden ampliarse o restringirse de acuerdo al modelo social y político que lleve adelante el gobierno que se encuentra a cargo del Estado en ese momento histórico. La ampliación de derechos puede darse de distintas formas. Puede ser mediante la incorporación de un sector o colectivo social a un derecho que otros ya tenían, como sucedió con el ejemplo anterior sobre el voto femenino: la Ley de Matrónas Igualitarias o la jubilación por maternidad provisional (más conocida como la "jubilación para amas de casa").

Pero también pueden ampliarse sumando nuevos derechos, como en el caso de la Ley de Educación Sexual Integral N°26.150, sancionada en 2006, que establece como un derecho de todos y todas, los estudiantes argentinos recibir edu-

cación sexual en las escuelas de gestión estatal o privada. Pero, también hay etapas de la historia en las cuales los gobiernos restringen derechos a los ciudadanos. Resulta más o menos fácil reconocer ejemplos de esto en un gobierno de facto o dictadura como la que hubo en la Argentina entre 1976 y 1982, donde inmediatamente quedaron suspendidos los derechos ciudadanos. No obstante, también algunos gobiernos democráticos redujeron los derechos de la ciudadanía. Un ejemplo de esto fue la sanción de la Ley Nacional de Empleo en 1991, recordada como la Ley de Flexibilización Laboral. Esta medida, entre otras cuestiones, eliminó las negociaciones paritarias (posteriormente reestablecidas en el gobierno de Néstor Kirchner), modificó el régimen de indemnizaciones, introdujo los contratos a término fijo con ello la precarización laboral, redujo la protección social de los trabajadores, etc.

¿QUÉ SON LAS "GENERACIONES DE DERECHOS"?

Si bien la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 no establece ninguna distinción entre tipos de derechos, hasta hace unos años se diferenciaban divididos tradicionalmente en dos grandes grupos: los derechos civiles y políticos, por un lado, y los derechos sociales, económicos y culturales, por otro. Se denominan derechos civiles o políticos a aquellos derechos que protegen y garantizan las libertades individuales. Entre éstos se pueden mencionar el derecho al voto, a profesar libremente una religión o a no ser discriminado, a la integridad física y seguridad de las personas. Estos derechos son denominados derechos de primera generación, porque se refieren a lo que cada individuo tiene como derecho y obligación, y forman el primer bloque de derechos incluido en la

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estos derechos, civiles o políticos, se ubican dentro de la esfera de un Estado, y pueden cambiar de un país a otro.

Por su parte, los derechos sociales, económicos y culturales hacen referencia a aquellas cuestiones que deben garantizarse a las personas en tanto miembros de la humanidad, por eso son llamados derechos de segunda generación. Estos no se limitan al territorio de un Estado, sino que son derechos de todos y todas las personas, porque están relacionados con las posibilidades de una vida digna en cualquier lugar del mundo. No obstante, aunque no se limitan a un Estado en particular, sí exigen la intervención estatal a través de la implementación de políticas que garanticen su

25

Recursos:

Whatsapp a través de la app

Criterios de evaluación

Evidencias en carpetas de clase

Mucha buena predisposición de los estudiantes